Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N° 237/2.021.

CONCORDIA, 01/03/2.021.

VISTO, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTIVO PLAZA SIMÓN BOLIVAR – VILLA ZORRAQUÍN – CONCORDIA ENTRE RÍOS" – PLAN "ARGENTINA HACE I", suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, y la "MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTIVO PLAZA SIMÓN BOLIVAR – VILLA ZORRAQUÍN – CONCORDIA ENTRE RÍOS" – PLAN "ARGENTINA HACE I", tiene por objeto brindar la asistencia financiera, por parte de El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS a LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, para la ejecución de LA OBRA "CONSTRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTIVO PLAZA SIMÓN BOLIVAR – VILLA ZORRAQUÍN – CONCORDIA ENTRE RÍOS" – PLAN "ARGENTINA HACE I", cuyo proyecto y presupuesto forma parte integrante del presente como Anexo, hasta su total finalización, a ejecutarse en PLAZA SIMÓN BOLIVAR – VILLA ZORRAQUÍN.

Que, así mismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el mencionado CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTIVO PLAZA SIMÓN BOLIVAR – VILLA ZORRAQUÍN – CONCORDIA ENTRE RÍOS" – PLAN "ARGENTINA HACE I", que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades es de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTIVO PLAZA SIMÓN BOLIVAR – VILLA ZORRAQUÍN – CONCORDIA ENTRE RÍOS" – PLAN "ARGENTINA HACE I", suscripto por una parte, por el Señor Secretario de Obras Públicas Dr. Martín Rodrigo GILL, D.N.I. N° 23.181.599, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por el Sr. Presidente Municipal, Don Alfredo Daniel FRANCOLINI, D.N.I. N° 16.360.154, asistido en este acto por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LÓPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secreatría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría, la Tesorería Municipal, y la Secreatría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Coordinación de Gestión y oportunamente, archívese.

SMCC

Arq. MIREYA LÓPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA